

6

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA, CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-14-V4
		PÁGINA	1 de 5

El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor y condiciones básicas del Contrato, convenio y/o Presupuesto Oficial del mismo, en virtud de lo señalado en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES																									
Fecha de emisión del Análisis :	ABR 2024																								
Secretaria que elabora el Análisis:	Secretaría de Salud																								
Objeto de la contratación prevista:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACION Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020.																								
2. ANALISIS DEL SECTOR.																									
A) En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis para llevar a cabo la valoración y expedición de certificados de discapacidad, teniendo en cuenta las necesidades de las personas que han sido afectadas por su condición de discapacidad, sus familias y cuidadores, y a la necesidad que tienen de acceder a las ayudas brindadas por las diferentes entidades a las personas en este estado, por lo que se requiere la certificación de 395 personas que han realizado inscripción en la Secretaría de Salud y las cuales se encuentran priorizadas para ser beneficiarias de la ejecución del objeto contractual ya que cumplen con los lineamientos impartidos por el referente de discapacidad en el departamento de Cundinamarca. Que teniendo en cuenta que la ESE Hospital San Antonio de Chía NIT: 899999156-1 , tiene la experiencia, idoneidad y capacidad técnica, operativa y los requisitos de certificación necesarios para ejecutar las actividades requeridas, aportando a la consecución de los fines del Estado y del Municipio de Chía, se requiere realizar contrato para satisfacer de forma integral una necesidad poblacional desde el marco diferencial con calidad, seguridad, y humanización, debido a las diferentes discapacidades que aquejan a la población a certificar. B) Para satisfacer la necesidad, se requeriré contratar los servicios de la Empresa Social del Estado que reúna las siguientes condiciones: - IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar para la prestación del servicio de salud en el Municipio de Chía, presentar certificado de habilitación para prestar el servicio de certificación de discapacidad por el Ministerio de Salud y Protección Social. EXPERIENCIA: No requiere experiencia, debido que es la única entidad habilitada en la jurisdicción del Municipio de Chía, para la prestación del servicio. C) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el Municipio de Chía con igual o similar objeto encontrando lo siguiente: <table><thead><tr><th>AÑO</th><th>NO. DE CONTRATO</th><th>CONTRATISTA</th><th>OBJETO</th><th>CUANTÍA</th><th>DURACION</th></tr></thead><tbody><tr><td>2021</td><td>606 -2021</td><td>E.S.E. Hospital San Antonio de Chía</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACION Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020</td><td>\$12.909.540</td><td>1 mes</td></tr><tr><td>2021</td><td>679-2021</td><td>E.S.E. Hospital San Antonio de Chía</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA VALORACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CHIA, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020.</td><td>\$39.958.100</td><td>2 Meses y 10 días</td></tr><tr><td>2022</td><td>661-2022</td><td>E.S.E. Hospital San Antonio de</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACION Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA CON ALGÚN TIPO DE</td><td>\$65.383.500</td><td>4 meses</td></tr></tbody></table>		AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION	2021	606 -2021	E.S.E. Hospital San Antonio de Chía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACION Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020	\$12.909.540	1 mes	2021	679-2021	E.S.E. Hospital San Antonio de Chía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA VALORACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CHIA, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020.	\$39.958.100	2 Meses y 10 días	2022	661-2022	E.S.E. Hospital San Antonio de	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACION Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA CON ALGÚN TIPO DE	\$65.383.500	4 meses
AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION																				
2021	606 -2021	E.S.E. Hospital San Antonio de Chía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACION Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020	\$12.909.540	1 mes																				
2021	679-2021	E.S.E. Hospital San Antonio de Chía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA VALORACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CHIA, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020.	\$39.958.100	2 Meses y 10 días																				
2022	661-2022	E.S.E. Hospital San Antonio de	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACION Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA CON ALGÚN TIPO DE	\$65.383.500	4 meses																				

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA, CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL Y CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO
			GEC-FT-14-V4
		PÁGINA	2 de 5

		Chía	DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020		
2023	514-2023	E.S.E. Hospital San Antonio de Chía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACION Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020.	\$34.983.129	6 meses
2023	Contrato interadministrativo 027-2023	E.S.E HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA VALORACION Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1239 DE 2022	\$45.060.040	1 mes

El Municipio cancelará el total del valor del contrato mediante siete (7) pagos mensuales, vencidos y sucesivos de acuerdo a los certificados efectivamente expedidos y cargados a la plataforma SISPRO.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda
- Copia del RUT

D) En el sector se ofrecen estos servicios por parte de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, que cuenta con la infraestructura operativa, técnica y la experiencia requerida.

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran:

AÑO	No CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	SMIN-038-2023	ALCALDIA DE ZIPAQUIRA	BIENESTAR Y SALUD IPS SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICAS DE DISCAPACIDAD Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD	\$51.707.040	4 meses
2023	977-2023	MUNICIPIO DE SOACHA	ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION Y EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD RESOLUCION 1239 DE 2022	\$200.000.000	120 dias

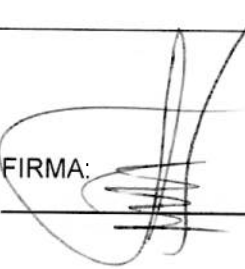
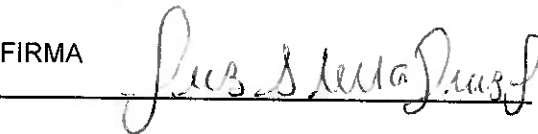
3. ANALISIS DEL MERCADO

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA, CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL Y CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO GEC-FT-14-V4
			PÁGINA 4 de 5

De acuerdo a la Preventa presentada por la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, ésta entidad ha demostrado que cuenta con los requisitos de idoneidad como son; encontrarse en el área de influencia del Municipio de Chía, tener la capacidad técnica, operativa, locativa y de talento humano, lo cual se acredita mediante la habilitación de los servicios de Promoción y Prevención expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Cundinamarca. Así mismo, cuenta con la experiencia requerida en el desarrollo de actividades con objetos similares al presente.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$64.772.640). Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Cotizaciones ☐ Catálogos ☐ Soporte Página web ☐ Contrato (s) ☐ Otros documentos ☐	Precio oficial regulado ☐ Análisis costo beneficio ☐ Preventa. ☒ Indique cuales _____
WILIS REYES VALDES DIRECTOR SALUD PÚBLICA NOMBRE: LUZ STELLA DIAZ JALLER SECRETARIA DE SALUD	FIRMA:  FIRMA 

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	ABRIL 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE SALUD
Modalidad de selección:	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACION Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de Colombia Artículo 49 el cual establece. <i>"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."</i> Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece que, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así mismo de acuerdo a lo establecido en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Que la Ley 715 de diciembre del 2001, establece las normas exigidas en materia de recursos y competencias en salud de los entes territoriales y define las competencias de los municipios de formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. De igual forma promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública de su ámbito territorial. Que el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP responde a las políticas de salud priorizadas, las cuales son soportadas en el Análisis de la Situación de Salud, cuya formulación y puesta en marcha genera un gran impacto en los indicadores de salud, dentro del PDSP encontramos la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles, la cual se define como el <i>"Conjunto de políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que buscan el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial"</i>. En el numeral 7.2.2 objetivos de la dimensión en el literal c establece como objetivo c. <i>"Generar condiciones y fortalecer la capacidad de gestión de los servicios, para mejorar la accesibilidad y la atención integral e integrada de las Enfermedades No Transmisibles ENT y las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, reduciendo brechas en la morbilidad, mortalidad, discapacidad, eventos evitables y en los factores de riesgo modificables"</i> Que el Plan Decenal de Salud, bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, busca que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada; con el propósito de alcanzar los resultados en salud y que los establecimientos de interés sanitario gestionen de manera eficiente el riesgo en salud. Que la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación con las que cuenta algunas personas a lo largo de su vida, Las deficiencias son entendidas como un problema que afecta una estructura o una función corporal de un individuo; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones y/o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para la participación en situaciones cotidianas o vitales. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto podemos concluir que la discapacidad es un fenómeno complejo que afecta tanto al organismo humano y la interacción social de un individuo o persona que se ve afectado por una discapacidad.	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	2 de 10

Que la discapacidad afecta el proceso de inclusión social, la forma como se vincula un sujeto dentro del grupo social y a la sociedad, con el fin de hacer uso del pleno de sus derechos, dichas persona deben apoyarse en sus familia y/o cuidadores, la certificación de su discapacidad por parte de una institución debidamente autorizada para tal fin ayuda a mejorar el acceso a los diferente beneficios otorgados por el estado y las entidades privadas, como prioridad en el acceso a los servicios de salud y la oportunidad de acceso a un trabajo en condiciones dignas, de acuerdo a su discapacidad.

Con la certificación de discapacidad se busca fortalecer las capacidades con las que cuenta el sujeto, para de esta forma convertir a Chía en un municipio incluyente, con un mejor acceso a las oportunidades, contribuyendo a generar un impacto social favorable al realizar la inclusión de las personas en situación de discapacidad.

Que la Ley 1618 de 2013, establece disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de entre otras medidas la inclusión y acciones afirmativas, estableciendo en su artículo 5:

(...) Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009. Para tal fin, las autoridades públicas deberán, entre otras, implementar las siguientes acciones: (...)

(...) 4. Incorporar en su presupuesto y planes de inversiones, los recursos necesarios destinados para implementar los ajustes razonables que se requieran para que las personas con discapacidad puedan acceder a un determinado bien o servicio social,

5. Implementar mecanismos para mantener actualizado el registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad, integrados en el sistema de información de la protección social, administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social. (...)

Dejando como obligación implícita a las entidades públicas la actualización del RLCPD (Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad), junto con la obligación de incluir en el presupuesto los recursos para la implementación de acciones para ayudar al ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante el presente contrato se busca que al contar con la certificación de discapacidad se pueda acceder de una forma eficiente y eficaz a los derechos y prerrogativas brindadas.

Que el Ministerio de salud y Protección Social con el fin de establecer una fuente oficial de información de personas con discapacidad desarrolló el programa RLCPD (Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad), el cual se ha ido consolidando con los años y ha sufrido algunos cambios y mejoras hasta consolidarse a nivel nacional como fuente de información a consultar, que mediante la Resolución 583 de 2018, modificada por la Resolución 246 de 2019, se reguló lo concerniente a la certificación de discapacidad y se adoptaron otras disposiciones frente al RLCPD.

Por otro lado la Resolución No 113 de 31 de enero de 2020, por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 13, que el ente territorial podrá destinar recursos propios y presentar proyectos de regalías que les permitan ampliar la cobertura en la implementación de las certificación de discapacidad.

Artículo 13. Fuente de financiación. *El procedimiento de certificación de discapacidad será financiado, entre otros, con cargo a los recursos disponibles en el Presupuesto General de la Nación (...) previa verificación del cumplimiento de los criterios que para el efecto defina el Ministerio (...)*

Parágrafo. Sin perjuicio de los recursos que disponga la Nación, las entidades territoriales, en ejercicio de su autonomía, podrán destinar recursos propios y presentar proyectos de regalías que les permita ampliar la cobertura en la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad, atendiendo, en todo caso, los lineamientos que expida este Ministerio (subrayado fuera de texto).

Que la Resolución No 1239 de 2022, estableció las disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de personas con Discapacidad – RLCPD, este último como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad.

Que el Decreto No. 40 de 2019, “Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	4 de 10

expedición de 395 certificados de discapacidad que corresponden a las personas que han reunido el 100% de los requisitos y cuentan con documentación completa.

Que además de lo anterior, se requiere priorizar en la Secretaría de Salud la expedición de 395 certificados de discapacidad, en consideración a la reiteración de solicitudes realizadas por la ciudadanía, la recepción de derechos de petición y tutelas, por lo que es necesario contratar a la ESE Hospital San Antonio de Chía, con el fin de que expidan los certificados de discapacidad requeridos en el lapso de 7 meses de ejecución contractual.

Por lo anteriormente citado, resulta oportuno adelantar contrato interadministrativo entre el Municipio de Chía y la ESE Hospital San Antonio de Chía, para garantizar el proceso de certificación de población con discapacidad RLCPD, ya que esta institución es a la fecha la más cercana al Municipio, que cumple con los criterios del Ministerio y cuenta con la autorización de equipos multidisciplinarios para este procedimiento.

Que la ESE Hospital San Antonio de Chía NIT:899999156-1, es una empresa social del estado que cuenta con personería jurídica propia y autonomía para realizar actividades de hospitales y clínicas y con código de habilitación 2517500020, expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, donde se habilitan los servicios de medicina general, optometría, enfermería, fisioterapia y psicología.

Que para la celebración del contrato, se dará aplicación al artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que establece “Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos” y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4 “convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

Que teniendo en cuenta que la ESE Hospital San Antonio de Chía NIT: 899999156-1 , tiene la experiencia, idoneidad y capacidad técnica, operativa y los requisitos de certificación necesarios para ejecutar las actividades requeridas, aportando a la consecución de los fines del Estado y del Municipio de Chía, se requiere realizar contrato para satisfacer de forma integral una necesidad poblacional desde el marco diferencial con calidad, seguridad, y humanización, debido a las diferentes discapacidades que aquejan a la población a certificar.

Por lo anteriormente expuesto y dado que la Secretaria de Salud municipal ejerce autoridad sanitaria en el Municipio de Chía, y en ejecución de acciones que permitan el fortalecimiento de esta autoridad se encuentra la prestación de servicios para la valoración y expedición de certificados

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta
SECTOR: Salud
PROGRAMA: Chía Segura con autoridad sanitaria
METAS RESULTADO Aumentar al 100% las acciones realizadas dentro de la Dimensión Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria
META PRODUCTO: Implementar anualmente seis (06) acciones de fortalecimiento a la autoridad sanitaria
PROYECTO: Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para Chía
VALOR PROGRAMADO: 6
VALOR EJECUTADO: 0
EJECUCION PRESUPUESTAL ACUMULADA: \$0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA VALORACION Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1239 DE 2022.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	5 de 10

no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
93000000	93130000	93131700	93137100	Programas de salud

2.3 ESPECIFICACIONES:

Mediante el presente contrato se debe realizar la valoración y certificación de discapacidad de 395 personas del Municipio de Chía de las cuales 10 requieren valoración domiciliaria y 385 requieren valoración institucional, sin embargo teniendo en cuenta que pueden haber solicitudes para una segunda valoración, en el caso de que la primera no resulte favorable para la expedición del certificado de discapacidad, se establecerá un saldo remanente para cubrir al menos 5 solicitudes para una segunda valoración.

Por lo anterior se debe garantizar que se cuente con por lo menos los menos un (1) equipo multidisciplinario para la, realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por:

- Dos (2) profesionales de disciplinas del área de la salud diferentes que pueden ser fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social y un médico general o especialista, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social:

De lo anterior se deberá adjuntar:

- Copia de los respectivos diplomas o actas de grado del equipo interdisciplinario con su respectiva tarjeta profesional e inscripción en el RETHUS
- copia de la certificación o registro en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social del equipo interdisciplinario

- Contar con los servicios habilitados de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s).

De lo anterior se deberá adjuntar:

- Copia de los servicios habilitados
- Garantizar los ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete, (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad.
- Contar con la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 113 de 2020 por parte del talento humano la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.

Contar con capacidad operativa, es decir, equipo técnico de apoyo, integrado por profesionales y lo auxiliares, para la implementación de la certificación de discapacidad y el RLCPD, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 113 de 2020, así como para realizar el reporte y soporte de la ejecución de los recursos asignados

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

N/A

2.5 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	6 de 10

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar 395 valoraciones y expedición de certificaciones de discapacidad, de las cuales se requiere 385 valoraciones institucionales y 10 valoraciones domiciliarias, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 113 de 2020 y Resolución 1239 de 2022 de acuerdo a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
2. Realizar segunda valoración de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 113 de 2020, previa solicitud de la supervisora del contrato, con equipo multidisciplinario diferente que cuente con los mismos requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del estudio previo, por consiguiente, se realizará verificación por parte del supervisor.
3. Contar con un equipo multidisciplinario conformado por profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a lo establecido en la Resolución 113 de 2020 y en las especificaciones técnicas del estudio previo.
4. Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud.
5. Garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario de salud, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante.
6. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad.
7. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requerida para el reporte de la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD.
8. Entregar copia del certificado cuando la persona con discapacidad o excepcionalmente su representante lo requiera.
9. Direccionar a la persona con discapacidad hacia la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con los usos del certificado de discapacidad.
10. Garantizar el equipo de trabajo requerido durante todo el plazo de ejecución contractual y en el caso de requerir algún cambio de personal, se deberá acreditar que el personal de reemplazo cuenta con iguales requisitos de los exigidos por la Secretaria de Salud en el presente estudio. Dicho cambio debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

2.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	7 de 10

2.6.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.7 TIPO DE CONTRATO: Contrato Interadministrativo

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA, ÁREAS RURALES Y URBANAS.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (07) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la concertación de la fecha de inicio.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario de la Dirección de Salud Publica

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.11 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: N/A

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, contratos interadministrativos

3.2 JUSTIFICACION:

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal c del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que establece "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4 "convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto" y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 "convenios o contratos interadministrativos del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$64.772.640).4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determino con el análisis realizado en el Análisis del Sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2024000572 DE 10/04/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
230208190320202517500820162.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101 LIBRE ASIGNACION	\$5.000.000
		71102 COLJUEGOS	\$59.772.640
		TOTAL DISPONIBILIDAD	\$64.772.640

4.3. FORMA DE PAGO:
El Municipio cancelará el total del valor del contrato mediante siete (7) pagos mensuales, vencidos y sucesivos de acuerdo a los certificados efectivamente expedidos y cargados a la plataforma SISPRO.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4. ANTICIPO: N/A
5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES
N/A
6 CAPACIDAD RESIDUAL (solo para procesos de obras públicas)
6.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): N/A
7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Se requiere contratar una Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS, que cuente con personería jurídica propia y autonomía para realizar actividades de hospitales y clínicas, con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y con la autorización de equipos multidisciplinarios para la expedición de certificados de discapacidad.

- **IDONEIDAD:** El oferente deberá acreditar para la prestación del servicio de salud en el Municipio de Chía, presentar certificado de habilitación para prestar el servicio de certificación de discapacidad por el Ministerio de Salud y Protección Social.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACION PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	9 de 10

- EXPERIENCIA: No requiere experiencia, debido que es la única entidad habilitada en la jurisdicción del Municipio de Chía, para la prestación del servicio.

8. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

3		2		1		No.
GENERAL		GENERAL		GENERAL		Clase
Interno		Interno		Interno		Fuente
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Etapa
Operativo		Operativo		Regulatorio		Tipo
Fallas técnicas en las plataformas en las cuales se realiza el carguen de las actividades (plataforma SISPRO), por un tiempo mayor a 48 horas		Incapacidad médica del equipo multidisciplinario por más de 5 días.		Cambio de la Normatividad aplicable a las actividades referidas		Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Podría alterar los plazos de las actividades contractuales		Podría alterar los plazos de las actividades contractuales		Puede afectar los plazos de las actividades		Consecuencia de la Ocurrencia del evento
3		3		3		Probabilidad
2		2		2		Impacto
5		5		5		Calificación Total
Medio		Medio		medio		Prioridad
Contratista		Contratista		Entidad y contratista		¿A quién se le asigna?
Realizar nueva programa de plazos de ejecución		Reemplazar personal por aquel que cumpla con igual o superiores		Concertar cronograma de actividades		Tratamiento/ Controles a ser implementados
2		2		2		Probabilidad
1		1		1		Impacto
3		3		3		Calificación
Bajo		Bajo		Bajo		Calificación Total
No		No		No		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Supervisor del contrato		Supervisor del contrato		Supervisor del contrato		Persona responsable por implementar el tratamiento
Inmediato a la ocurrencia del evento		Inmediato a la ocurrencia del evento		Inmediato a la ocurrencia del evento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
2 Días		Semanal		Semanal		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento a la ejecución		Seguimiento al cronograma		Seguimiento a los cambios normativos		¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual		Semanal		mensual		Periodicidad ¿Cuándo?
Monitoreo y revisión						

